



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
49/2017 y SUS ACUMULADAS 51/2017,  
56/2017, 58/2017 Y 64/2017**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**PROMOVENTES: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,  
MOVIMIENTO CIUDADANO, DIVERSOS  
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO Y PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

Ciudad de México, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete**, con los escritos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **37238 y 37243**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Arturo Gutiérrez Zamorá, delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.	Original
Escrito de Carlos Lorenzo Ayala, delegado de Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Guerrero.	Original

Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los escritos de cuenta mediante los cuales formulan alegatos en el presente asunto, los delegados del Poder Legislativo y de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS  
51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017**

Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, ambos del Estado de Guerrero, personalidad que tienen reconocida en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de **dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión que da fe.

